



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 259 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, **18 JUL 2023**

VISTO:

La Opinión Legal N° 032-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Memorando N° 407-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR, Informe N° 175 y 426-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 230, 295 y 652-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe N° 027-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-ELH, Oficio N° 089, 202 y 655-2023-MPPC-AYACH/A, Oficio N° 481-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 029 y 042-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO-SAIL;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, el Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho - DRTCA - Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público constituyéndose en una Unidad Ejecutora del Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, con autonomía presupuestal y administrativa con dependencia, normativa y funcional de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Oficio N° 655-2023-MPPC-AYAC de fecha 04 de Julio del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, solicita esta Entidad la firma de un Convenio y Requerimiento de Combustible, sustentando que pasada la temporada de fuertes lluvias en su jurisdicción, las carreteras y trochas carrozables a los diferentes distritos y anexos han quedado en condiciones intransitables por todas las empresas que cumplen las diferentes rutas. A razón de ello los representantes de las empresas como Karina SAC, Sarita Colonia SAC, Copacabana y Virgen de las Nieveas, constantemente se han apersonado al Despacho de la Alcaldía exigiendo que se realice el mantenimiento de estas rutas, ya que sus unidades se malogran y sufren daños constantemente, repercutiendo en los docentes y la población en general que se desplazan por dichas zonas, que a diario viajan a los diferentes puntos de provincia de Parinacochas, especialmente al sector de Upahuacho, Pacapauza, Coronel Castañeda y Rivacayco. Concluyendo señala el Alcalde peticionante, que con la firma del convenio interinstitucional puedan acceder al pedido o dotación de 1,000 galones de combustible Petróleo Diesel para las maquinarias pesadas que han de trabajar es las carreteras de su jurisdicción, como son 01 Motoniveladora, 01 Cargador Frontal, 01 Rodillo, 02 Volquetes, 01 Retroexcavadora y 01 Camioneta, para atender la demanda de mantenimiento de estas carreteras y puedan ser transitadas sin ninguna dificultad;

Que, mediante los Informe N° 426-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, el Informe N° 0652-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO y el Informe N° 027-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-ELH respectivamente, la Dirección Estratégica Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, solicita la suscripción del Convenio Especifico Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Parinacochas, para la atención de Emergencia Vial Departamental de la Carretera Ruta AY-116, Trayectoria EMP. PE-32 (Coracora)-Upahuacho-Pacapauza-San Francisco de Ravacayco - Dv. San Javier de Alpabamba - Dv. Vilcar - Marcabamba - Lampa - PTE. Mirmarca - PE-32 C (Pausa). En la que la Municipalidad Provincial de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 259 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 18 JUL 2023

Parinacochas, se encargará de dotar las maquinarias para la intervención de la Carretera AY-116, desde el Km. 0+000 hasta el km. 107+000, en las zonas donde amerite realizar trabajos. Estos trabajos contemplan la limpieza de derrumbes, reconformación de plataforma, corte de talud, entre otros trabajos adicionales de acuerdo a la necesidad;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, (...);

Que, la Directiva General N° 001-2016-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI-"Directiva Normas y Procedimientos para la formulación, aprobación, suscripción, ejecución y evaluación de convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y las Entidades Públicas y Privadas", establece los procedimientos para la suscripción de convenios en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho y las Direcciones Regionales Sectoriales que lo conforman, como es la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ayacucho;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Ayacucho, sobre la naturaleza de la institución, señala que es un órgano de línea de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional, con competencias compartidas en materia de Transportes y Comunicaciones con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 15° inciso l) del ROF, establece entre las funciones específicas del Director Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, suscribir contratos, convenios y demás documentos vinculados con la gestión de la Dirección Regional;

Que, en tal sentido, en relación al contenido de la propuesta de suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Parinacochas, para la atención de Emergencia Vial Departamental de la Carretera Ruta AY-116, Trayectoria EMP. PE-32 (Coracora)-Upahuacho - Pacapausa- San Francisco de Ravacayco-Dv. San Javier de Alpabamba-Dv. Vilcar - Marcabamba - Lampa- PTE. Mirmarca-PE-32 C(Pausa); por parte de la Entidad es la dotación de 1,000 galones de combustible Petróleo Diesel, producto de los saldos de Obras y Actividades ejecutadas por la Entidad; y por la Municipalidad la dotación de maquinarias pesadas. Procedimiento que se encuentra prevista en las normas de la materia y consecuentemente, es viable la suscripción del convenio, bajo las condiciones recíprocas establecidas. Dicho documento a suscribirse no considerará la transferencia de recursos económicos presupuestales, ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 259 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 18 JUL 2023

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-201-JUS, Manual de Organización y Funciones-MOF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2023-GRA/GG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS-CORACORA, REGION AYACUCHO; PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL DEPARTAMENTAL DE LA CARRETERA RUTA AY-116, TRAYECTORIA EMP. PE-32 (CORACORA)-UPAHUACHO-PACAPAUSA-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO -DV. SAN JAVIER DE ALPABAMBA-DV. VILCAR-MARCABAMBA-LAMPA-PTE. MIRMARCA-PE-32 C (PAUSA), en los términos propuestos; por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y la Dirección Estratégica Vial, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento del convenio.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Parinacochas-Coracora, Oficina de Administración, Unidad de Equipo Mecánico, Oficina de Patrimonio Fiscal, Dirección Estratégica Vial, Oficina de Asesoría Jurídica y demás instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL